

op.ubl.

ORDENANZA NUMERO. 12.

"Por la cual se dispone la construcción de un camino carreteable, de Sincé al corregimiento de Valencia" .-

La Asamblea Departamental de Bolívar,

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Artículo primero.- La Gobernación del Departamento procederá a construir, por administración directa o por contrato, un camino carreteable que una la ciudad de Sincé con la población de Valencia, en la vía que conduce de la primera a la cabecera del Municipio de San Benito Abad.-

Artículo Segundo.- Para la construcción de la obra mencionada destínase la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00) que será incluida en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia y si así no se hicere la Gobernación obligatoriamente hará los contra- créditos y créditos correspondientes para los indicados fines.- Facúltase ampliamente a la Gobernación del Departamento para contratar con personas naturales o jurídicas, entidades bancarias particulares, oficiales o semioficiales un préstamo para la expresada cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) para invertirla en la realización de dicha obra, la cual deberá estar terminada a la finalización del primer semestre del año entrante.-

Paragrafo.- El contrato o contratos que la Gobernación celebró en desarrollo de la presente Ordenanza no requiere la ulterior aprobación de la Asamblea.-

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Leída en Cartagena a los 19 días del mes de Octubre de 1.960.-

El Presidente
[Red signature]

El Secretario
[Green signature]
Leovigildo Jiménez
SECRETARIA
CARTAGENA - COL



El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar;

CERTIFICA:

que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 14, 18 y 19 de Octubre de 1.960 con las dos terceras partes de los diputados asistentes a las sesiones.

El Secretario

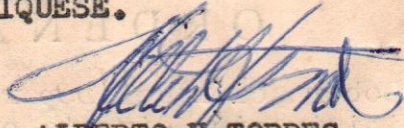
[Green signature]
Leovigildo Jiménez
SECRETARIA
CARTAGENA - COL





ORDENANZA NUMERO 12
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, octubre 28 de 1.960

EJECUTESE Y PUBLIQUESE.


ALBERTO H. TORRES
GOBERNADOR


MANUEL PRETELT MARTINEZ
Secretario de Obras Públicas


JORGE NAVARRO PATRON
Secretario de Hacienda

